

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; Fracción I, XVI, XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128 y 129, párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo de continuar contribuyendo con un apoyo en especie, dirigido a poblaciones en situación de riesgo que están focalizadas en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de acuerdo al Índice de Desarrollo Social, en donde existen familias con diferentes problemas económicos por servicios deficientes, gastos médicos, vestimenta y una vivienda digna; y así como tener impactos por algún desastre natural, principalmente en las zonas de la montaña o por estar expuestos ante la topografía de las zonas que habitan, lo que incrementa las posibilidades de que ocurra un fenómeno que ponga en riesgo sus bienes y su entorno.

La Alcaldía Xochimilco, ante esta situación, toma la estrategia de continuar con la Acción Social en la que se pretende entregar paquetes de láminas y polines a las personas que por alguna eventualidad por desastres naturales o intencionados por el hombre, que puedan suscitarse en su entorno; con la finalidad de coadyuvar a estas familias con una vivienda digna; en el que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “AYUDA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO: LÁMINAS Y POLINES” PARA EL EJERCICIO 2022, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la acción.

Ayuda a personas en situación de riesgo: láminas y polines, para el ejercicio 2022.

2. Tipo de acción social.

Ayuda social en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social como coordinadora de las Acciones Sociales, y de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, como el área operativa y ejecutora de la Acción.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

En el año **2015**, ante la necesidad de atender a la población vulnerable más necesitada de Xochimilco, se emprendió la tarea de crear una acción para llegar a los lugares más vulnerables de la demarcación y atender a grupos como son las familias que carecen de una vivienda digna. Además de atender a la población en riesgo, vulnerable o damnificada por algún desastre natural, principalmente en la zona de la montaña, por estar expuestos ante la topografía de las zonas que habitan, lo que incrementa las posibilidades de que ocurra un fenómeno natural que ponga en riesgo sus bienes y su entorno; así como en temporadas de lluvia o invierno. En este año se beneficiaron a 200 familias, por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2016**, opera nuevamente esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 300 familias por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2017**, se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 85 familias por situación precaria. El presupuesto se desconoce.

En el año **2018**, se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 250 familias por situación precaria. Con un presupuesto de \$603,780.00 (Seiscientos tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

En el año **2019**, se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En el que se benefició a 45 familias por situación precaria, con un presupuesto de \$150,500.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2020**, de acuerdo a la demanda de casos, se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En dónde se benefició a 171 familias por situación precaria, con un presupuesto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2021**, de acuerdo a la demanda de casos se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de alta marginalidad y zonas 1, 2 y 3 de índice de desarrollo social. En dónde se benefició a 252 familias por situación precaria, con un presupuesto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Para el año **2022**, de acuerdo a la demanda de casos se continúa con esta acción de entrega de láminas y polines a familias que viven en zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. Se beneficiarían a 302 familias en situación de vulnerabilidad. Con un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo a datos de la Medición de la pobreza 2020 de los Estados Unidos Mexicanos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL, en la Alcaldía Xochimilco hay 437,383 personas en situación de pobreza, considerada como población potencial. Asimismo, la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) presenta los criterios formulados para el indicador de calidad y espacios de la vivienda incluyen dos subdimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios. De acuerdo con estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

1. El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
2. El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
3. El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
4. La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

Tomando en cuenta estos criterios, se contempla una población objetivo de 45,914 personas que el material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.

Como resultado de lo anterior, a partir del año 2015, la Alcaldía Xochimilco continúa implementado la Acción Social "Ayuda a personas en situación de riesgo: láminas y polines", para dar respuesta a la necesidad de las familias que enfrentan diferentes problemas económicos por servicios eficientes, entre ellos: gastos médicos, vestimenta, así como lo establecido en el Artículo 4° de la Constitución establece el derecho de toda familia a disponer de una vivienda digna y decorosa, ya que no cuentan con un salario adecuado para poder solventar este tipo de egresos.

Este apoyo va dirigido a los habitantes con carencias sociales que viven en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, dónde se vean beneficiadas para mejorar la calidad de su vivienda.

Además de atender a la población en riesgo, vulnerable o damnificada por algún desastre natural, principalmente en las zonas de la montaña o por estar expuestos ante la topografía de las zonas que habitan, lo que incrementa las posibilidades de que ocurra un fenómeno natural o provocado que ponga en riesgo sus bienes y su entorno; así como las inclemencias provocadas en temporadas de lluvia o de invierno.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

Ante el grado de pobreza donde existen 45,914 habitantes que viven en las zonas altas y de la montaña, y la carencia de la vivienda es significativa porque aún no cuentan con piso firme o techo de losa, el cual es sustituido por un techo y paredes de lámina de cartón o metal; siendo necesario la atención gubernamental, mediante acciones sociales de Desarrollo Social de manera temporal. Además, de cubrir eventualidades de emergencia por desastres naturales o intencionados por el hombre que puedan suscitarse en su entorno.

4.4. Participación social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales participa en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social para la población de manera individual; a través de algún órgano de representación como: seguimiento de administración, de supervisión, de control, entre otros.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Se mantiene una coordinación con los diferentes programas sociales de la Alcaldía para apoyar, en caso necesario, mediante un estudio socioeconómico y, si lo requiere, una visita domiciliaria para brindar el apoyo. Además, de que a nivel Central se cuenta con una Acción de Intervención Social inmediata, que prevé la entrega gratuita de bienes como bastones, muletas, sillas de ruedas, andaderas, prótesis, aparatos auditivos, lentes, cobijas, colchones, estufas de gas, tinacos, bombas de agua, boilers, calefactores eléctricos, láminas y polines para atender necesidades de vivienda precaria en riesgo; así como atender a la población afectada por algún desastre natural que sean residentes de la Ciudad de México.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Se pretende beneficiar a 302 personas mayores de edad que carecen de calidad y espacios de la vivienda y que el material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos, que habitan principalmente en las zonas altas y de la montaña o en alguna de las 34 colonias con índice muy bajo y 48 colonias con índice bajo de la Alcaldía Xochimilco.

5.2 Por razones presupuestales, esta Acción Social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, de garantizar que las población objetivo de 45,914 personas que carecen de calidad y espacios de la vivienda y que el material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos, por lo que, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios preferentemente habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social, y/o de acuerdo a la cobertura que se considere en las Zonas de Atención Prioritaria que son “las áreas o regiones de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social”. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Asimismo, el artículo 29 del Reglamento de la LGDS establece que la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal determinará anualmente las Zonas de Atención Prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

5.3 No aplica.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de familias, que incluyen a jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y de escasa capacidad económica y a la población en situación de riesgo y vulnerable que se ven afectados por los impactos ocasionados por desastres naturales o intencionados por el hombre que puedan suscitarse en su entorno.

Objetivos específicos.

Brindar una ayuda en especie para las familias en situación de vulnerabilidad para que incrementen las posibilidades de acceder a una vivienda digna, a través de 3 paquetes de láminas con 20 piezas cada uno y 5 polines.

Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas y sus familias, a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

7. Metas físicas.

7.1. Con este recurso se beneficiarán a 302 familias, que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social dentro de la Alcaldía Xochimilco, con 3 paquetes de láminas con 20 piezas cada uno y 5 polines hasta cubrir el monto presupuestal asignado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y así poder beneficiar al 54% de la población objetivo.

Para contar con resultados cualitativos y darles seguimiento, se emplea una encuesta de evaluación que se aplica a los beneficiarios al final de la entrega del apoyo, lo que nos permite saber si fue utilizado y como los benefició.

Concepto del Apoyo	Cantidad	Precio Unitario	Características de los Entregables
Paquete de láminas de cartón	906	794.60	Paquete de láminas de cartón petrolizadas con 20 piezas c/u.
Polines de madera	1,509	185.60	Polín de madera de 8 cm. x 8 cm. x 2.50 mts.

7.2 No aplica.

8. Presupuesto.

8.1. Para esta Acción Social, se tiene un presupuesto autorizado de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para beneficiar a 302 familias, en una sola exhibición.

Concepto del Apoyo	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	Características
Láminas de cartón	906	Paquete	794.60	719,907.60	Paquete de láminas de cartón con 20 piezas c/u.
Polines	1,509	Pieza	185.60	280,070.40	Polín de 8 cm. x 8 cm. x 2.50 mts. de alto de madera de pino.

8.3. El costo de la operación de la acción social denominada “Ayuda a personas en situación de riesgo: láminas y polines” 2022, es de \$999,978.00 (Novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que quiere decir que su gasto total es del 99.99% del recurso presupuestal autorizado.

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio.

1º. de junio de 2022.

9.2. Fecha de término.

30 de agosto 2022.

10. Requisitos de acceso.

10.1. Para ser beneficiario de esta acción social, los interesados deberán:

- Ser habitante de la Alcaldía Xochimilco
- Ser mayor de edad
- Que efectivamente vivan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- Que el techo de la vivienda habitada presente daños.
- No podrán ser personas beneficiarias a esta Acción Social aquellas personas que pertenezcan a otra acción o programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

La documentación se entregará en fotocopia legible y originales para cotejo en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

10.2. Toda la documentación deberá presentarse en original para cotejo y copia para integrar el expediente de cada solicitante:

- Presentar credencial de elector vigente del solicitante que indique el domicilio en Xochimilco, para mayores de 18 años.
- Clave Única de Registro de Población CURP (En el formato actual y certificado).

Todos los solicitantes podrán participar en la selección de beneficiarios, siempre y cuando presenten los documentos completos previamente mencionados. Sin embargo no se garantiza la asignación del apoyo, solo da derecho a participar en la selección, debido a la focalización de esta acción social.

Para la recepción de documentos, los solicitantes deberán presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, ubicado en Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, interior del deportivo Xochimilco, planta alta, frente al asta bandera, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

10.3 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4 No aplica.

10.5 No aplica.

10.6 No aplica.

11. Criterios de elección de la población.

11.1 Cuando no sea posible garantizar el acceso universal de la acción social, se optará por la focalización territorial, otorgando prioritariamente los entregables a las personas jóvenes y adultas mayores en situación de vulnerabilidad que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social bajo.

11.2 Cuando no sea suficiente la focalización territorial, ésta se complementará con un criterio de priorización por grupos de edad, con base en la naturaleza de la acción, otorgando prioritariamente las ayudas a personas jóvenes o personas adultas y personas adultas mayores, comprendidos en un determinado rango etario. Se consideran las colonias, barrios y pueblos de alta vulnerabilidad y de bajo índice de desarrollo social.

11.3 En caso de que el número de solicitudes supere la cantidad de apoyos disponibles, se optará por mecanismos de selección aleatorios para el otorgamiento de beneficios a la población, que permita elegir de forma clara a las personas beneficiarias de la acción, entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorgará la acción.

11.4 Podrán otorgarse los beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular y que cumplan con los requisitos.

11.5 La valoración para la selección de las personas beneficiarias, será a través de rubros previamente definidos.

11.6 No aplica.

12. Operación de la acción.

12.1 De acuerdo a la sesión del día 17 de julio de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, en el que establecen los Lineamientos del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, con base a las Medidas de Protección de la Salud para evitar la Mitigación y Prevención del COVID-19.

A efecto de evitar la propagación del COVID-19 y proteger la salud de los beneficiarios que interactúen en la ejecución de esta acción social de Ayuda a Personas en Situación de Riesgo: Láminas y Polines, se llevará a cabo lo siguiente:

1.- Los apoyos se entregarán en un lugar abierto, el máximo de personas se establecerá de acuerdo a las disposiciones sanitarias vigentes; con la sana distancia de 1.50 metros entre cada beneficiario y/o beneficiaria, mismo que será sanitizado antes de la entrega y después de la entrega. Hasta cumplir con la totalidad de la meta.

2.- Cada solicitante deberá acudir con cubrebocas, careta o lentes de seguridad y traer bolígrafo tinta azul.

12.2 La entrega de los beneficios asociados a Acciones Sociales no se podrá realizar en un evento público masivo; con la finalidad de evitar aglomeraciones entre las personas y así prevenir el riesgo de contagios.

12.3 Durante su operación, las Acciones Sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico, así como se menciona en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

Artículo 38.- En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

12.4 Todos los trámites que se llevarán a cabo en esta acción social en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales son totalmente gratuitos.

12.5 Solo podrán tramitar la solicitud las personas que presenten la documentación completa y en las fechas establecidas en la convocatoria.

El trámite es individual e intransferible.

Se llenará un formato de inscripción en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, para la integración del expediente del solicitante junto con los documentos requeridos, siempre y cuando estén completos, legibles, sin tachaduras o enmendaduras.

Para la selección de beneficiarios, Trabajo Social y personal adscrito a la JUD de Operación de Programas Sociales realizará una visita domiciliaria al solicitante para corroborar la información proporcionada y su situación vulnerable así como el estado de las láminas y polines de madera de la vivienda que serán sustituidas, ya que el apoyo se otorgará exclusivamente para reemplazar techos de láminas que se encuentren en estado de deterioro o presenten daños.

Causales de baja

- Los solicitantes deberán cubrir los requisitos mencionados en el apartado 10.2 de los presentes lineamientos, de no cumplir con lo anterior será motivo de baja.
- En caso de que el solicitante haga cambio de domicilio, de no hacer la notificación correspondiente y la actualización de documentos en la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, será motivo de baja.
- Cuando se compruebe por medio de la visita domiciliaria que la información de la solicitud no es verídica causará baja de esta Acción Social.
- Cuando en la visita domiciliaria determine que no viven en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Para dar seguimiento a la solicitud, acudir directamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, ubicado en la explanada del interior del Deportivo Xochimilco, Planta Alta, Calle Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, C.P. 16090, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en donde se entregará la documentación requerida y se proporcionarán los datos para el llenado del formato de inscripción correspondiente.

En los casos de que los solicitantes se encuentren enfermos y no puedan acudir por el apoyo; deberán elaborar una carta poder, asignando a una persona de su entera confianza, para que tenga las facultades de darle seguimiento al recibir los bienes entregados; mismo que deberá anexar copia del INE (original para cotejo y Copia), en conjunto con los documentos del solicitante.

En los casos de que no cuenten con las condiciones del traslado de los bienes, se les proporcionará transporte por parte de la Alcaldía, dándoles las facilidades de entrega a sus domicilios.

12.6 No aplica.

13. Difusión.

La Alcaldía Xochimilco, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales realizará la difusión de la Acción Institucional denominada “Ayuda a personas en situación de riesgo: láminas y polines, para el ejercicio 2022”, publicando la Convocatoria en el portal de internet de la Alcaldía, www.xochimilco.gob.mx, y Redes Sociales Oficiales de la Alcaldía Xochimilco.

Por medio del apoyo del área de Comunicación Social, que se encargará de impresión y revisión de la convocatoria; se reproducirá y difundirá en lugares y edificios públicos de la Alcaldía Xochimilco como son: coordinaciones, edificios principales de la demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

El horario de atención para este proceso será de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, en la Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales ubicada en el interior del Deportivo Xochimilco, atrás de la Alberca, Calle Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, o vía telefónica al 55 8957 3600, ext. 4995 en el mismo horario.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La acción social implica una entrega en especie, se integrará un padrón completo de personas beneficiarias, de acuerdo al capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. donde el padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

I. Nombre completo

II. Lugar y fecha de nacimiento

- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

En todo caso, los padrones de beneficiarios de las acciones sociales de transferencias monetarias o en especie deberán atenerse a lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas. En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico
-----------------	------	------	-----------	-------------------------------

En todo caso, mediante el dictamen correspondiente, el Evalúa podrá determinar qué acciones deben integrar un listado de personas usuarias o un padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios, así como solicitarlos para su verificación. La Alcaldía Xochimilco, a través de Unidad Departamental de Operación Programas Sociales, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial y monto otorgado a cada beneficiario. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña, en donde, adicional a las variables de identificación: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial y monto otorgado a cada beneficiario, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes, a través de un conjunto de normas y procedimientos, de garantizar que los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas, y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que este apartado se refiere a los mecanismos, de los cuales las personas beneficiarias pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos se encuentran escritos en un cartel, en la entrada de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, ubicada en Gladiolas 161, Edificio Anexo, Primer Piso, Barrio San Pedro, C. P. 16090.

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Bo. San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas o vía teléfono 55 8957 3600ext. 3801, Dirección General de Inclusión y Bienestar Social en el número telefónico 55 53 34 06 87, ubicada en Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Edificio Anexo, 1er. Piso de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, estará presente en la entrega masiva de las ayudas sociales, verificando que se haga directo a los beneficiarios. En caso de que se corrobore que el beneficiario proporcione u omite información, documentos y declaraciones falsas, se suspenderá de inmediato el trámite del apoyo.

Asimismo, se debe informar que, en caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 55 56581111, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a la acción, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Rendición de cuentas.

De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Desarrollo Social, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos, establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como en la página <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action> y en xochimilco.cdmx.gob.mx

16. Evaluación y monitoreo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, a través del personal de Trabajo Social quienes apoyarán en la evaluación y monitoreo de los resultados de la Acción Social, mediante la aplicación de una encuesta de satisfacción a cada uno de los beneficiarios, para conocer si esta acción fue de utilidad y si cumplió con los objetivos. Esta encuesta se aplicará después de haber recibido el apoyo.

Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución de las acciones a que se refieren los presentes lineamientos, la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas Sociales, serán las ejecutoras de la acción y donde deberán obtener los siguientes indicadores:

- Zonas Vulnerables (nivel 1, 2 y 3 índice de desarrollo social).
- Ingresos y Egresos.
- Tipo de vivienda.
- Accesibilidad a servicios públicos y médicos.
- Edad
- Sexo

Indicadores de gestión y de resultados.

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir con apoyos en especie para familias vulnerables de escasos recursos.	Cuestionario de satisfacción en la población atendida.	(Opiniones positivas / Total de Muestreo) *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	302 familias beneficiadas	Resultados de cuestionarios de satisfacción.
Componente	Entrega de apoyos en especie (láminas y polines).	Porcentaje de cumplimiento de metas.	(Número de familias beneficiadas/número de población objetivo) *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	302 familias beneficiadas	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 17 de junio de 2022.

ALCALDE EN XOCHIMILCO
(Firma)
JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ